

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00277-00

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO. Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, que la parte demandada contestó la demanda oportunamente formulando excepciones de mérito, manifestando que con el documento allegado a PDF 18 sustituye el visto a PDF 11, incluyendo lo que tiene que ver con la prueba documental.

Igualmente, que la parte actora se pronunció sobre la contestación de la demanda (PDF 20).

SEGUNDO. De conformidad con lo normado en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, se señala fecha para llevar a cabo la audiencia inicial virtual, citando a las partes para que concurren junto con sus apoderados a la hora de las 10:00 a.m. del día veintitrés (23) de abril de 2024. En la audiencia se realizará la conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorios de parte, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4° del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

D.C.M.C.